

Sobre el can. <sup>to</sup> Ouncion yroubram. <sup>to</sup> de dñy. <sup>to</sup> Monada  
de Huercar. Se ha visto la carta ord.<sup>ta</sup> y dñy. <sup>to</sup> que lle  
acompañada del Sr. Corregidor de la ciu.  
dad de Huercar, relativo a lo acordado y  
determinado por la Junta del Canal de  
Huercar en las dñas sesiones tenidas como  
representantes del dño. Pueblo interesado  
en dño. urgente establecim.<sup>to</sup> relativo a  
los caudales que deben reunirse para lo  
necesario. mandado executar por M.<sup>to</sup>  
Ord.<sup>ta</sup> como prerogativa de un grande em.  
presa, siendo de la obligacion de este dñ.  
ciudadano la suma de seiscientos  
veinte y siete d. veinte y dos mrs. con la  
qualidad de que habiendo sobantes de  
propios se tome el todo de la parte que  
hubiere de dño. fondos: Y en virtud acon.  
d. que para que tenga su efecto cum.  
plim.<sup>to</sup> y quere realme un amito tan  
intercambio, se pñe el oportuno tes.  
timonio a la Junta de propios de esta  
villa con exhibicion del que se remite  
a esta corporacion, a fin de que inme.  
diatamente de noticia individual y docu.  
mentada de los verdaderos sobantes  
que reunen estos fondos para poder  
proceder a lo demas. lo correspondiente har.  
ta q. se verifique la reunion de dña. Junta.  
— Tambien se ha visto la carta ord.<sup>ta</sup> del  
Sr. yntend.<sup>te</sup> de dñy. y dñy. del Sr. J.  
ta q. manifiesta q. a consecuencia de  
M.<sup>to</sup> Ord.<sup>ta</sup> de veinte y cinco de Feb.<sup>ro</sup> del año  
proximo pasado se ha servido S. M.

